Senado de la Nación

Secretaría

NA 03 94 /22 Buenos Aires, 0 4 ABR 2022

VISTO:

Los Expedientes Administrativos HSN-2027/2012, HSN-3303/2013, el DP-341/19, la Resolución DR-1388/02 y sus modificatorias, la Ley 24.600, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del expediente señalado en el visto, el Señor Senador de la Nación, Ing. Agrim. Flavio Sergio FAMA, solicitó la afectación del agente Luis Emilio BRUNO, Legajo N° 23.143 y de la agente Sabrina Paula RODRIGUEZ, Legajo N° 20.866, para prestar servicios en su Despacho.

Que, la Dirección de Administración de Personal informó que los agentes pertenecen a la Planta Permanente, y no registran situaciones pendientes que impidan la afectación solicitada. Respecto de la agente RODRIGUEZ, indico que presta servicios en el Departamento de Expedición y Fotocopiado, dependiente de la Dirección de Servicios Generales de esta H. Cámara.

Que, la Dirección de Servicios Generales prestó la debida conformidad.

Que, la Dirección General de Recursos Humanos tomó la intervención que le compete.

Que, la Dirección Legal y Técnica tomó intervención conforme la RSA-198/20.

Que, la presente se dicta de conformidad al DP-341/19, al artículo 39-k de la Resolución DR-1388/02 -Reglamento de la H. Cámara de Senadores de la Nación- y sus modificatorias, y

MA.



Senado de la Nación



a la Ley 24.600 -Estatuto y Escalafón para el Personal del Congreso de la Nación-.

POR ELLO,

LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL H. SENADO DE LA NACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aféctese al Despacho del Señor Senador de la Nación, Ing. Agrim. Flavio Sergio FAMA, al agente Luis Emilio BRUNO, Legajo N° 23.143, a partir de la fecha del presente.

ARTÍCULO 2°.- Desaféctese del Departamento de Expedición y Fotocopiado, y aféctese al Despacho del Señor Senador de la Nación, Ing. Agrim. Flavio Sergio FAMA, a la agente Sabrina Paula RODRIGUEZ, Legajo N° 20.866, a partir de la fecha del presente.

ARTÍCULO 3°.- Notifíquese al Señor Senador de la Nación, Ing. Agrim. Flavio Sergio FAMA, a la Dirección de Servicios Generales y a la Dirección General de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 4°.- Registrese, comuniquese, publiquese y archivese.



MAlflonse